



CIRCULAR SEDP-No. 023 - 2020

31 de agosto de 2020

SEÑORES (AS):

CONSEJO UNIVERISTARIO, JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, RECTORIA, COMISION DE CONTROL DE GESTION, VICERECTORIA ACADEMICA, VICERECTORIA DE ORIENTACION Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, VICERECTORIAS DE RELACIONES INTERNACIONALES, DECANOS(AS), DIRECTORES(AS) DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES, SECRETARIOS EJECUTIVOS, SECRETARÍA GENERAL, COMISIONADO UNIVERSITARIO, AUDITORÍA INTERNA, ABOGADO GENERAL, TESORERA GENERAL, DIRECTORES(AS) ACADEMICOS, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, CORDINADORES DE CENTROS REGIONALES DE RECURSO DE APRENDIZAJE DE EDUCACION A DISTANCIA, INSTITUTO TECONOLICO DE TELA, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS.

Estimados funcionarios:

La Secretaría Ejecutiva Desarrollo de Personal en cumplimiento a los artículos # 56 y 57 de la Ley Orgánica del TSC, artículo # 60 del Reglamento a Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Decreto legislativo N°. 145-2019 publicado en el diario oficial La Gaceta el 05 de marzo del 2020 y al *Comunicado oficial sobre reapertura gradual de servicios presenciales* emitido por el TSC; comunica al personal Docente, Administrativo y de Servicio que labora en la UNAH, que devenga un salario igual o superior a L.30,000.00 (Treinta mil lempiras exactos) que están obligados a presentar Declaración Jurada actualización de ingresos, activos y pasivos correspondiente al año 2020, que deberán cumplir lo siguiente:

1. El TSC decidió ampliar el término de presentación de Declaración Jurada por esta única vez hasta el 10 de diciembre del año 2020.
2. La SEDP a partir del 01 de septiembre del presente año, iniciará con la emisión de constancias para Declaración Jurada y serán remitidas con sus respectivos formularios (se adjuntan copias), vía correo electrónico institucional al responsable de cada unidad o Dependencia a partir del 04 de septiembre del presente año, para que la distribuyan a los interesados.
3. Queda a criterio de cada responsable de Unidad o Dependencia asumir la responsabilidad de presentar la Declaración Jurada de su personal a cargo, *bajo la modalidad de recepción de Declaración Jurada por paquete*, la cual deberán remitir al TSC con la documentación soporte mediante oficio, adjuntando el listado correspondiente. En el caso de los Centros Regionales deberán abocarse a la Coordinación de Recursos Humanos de cada Centro Regional.
4. Los interesados en presentar su Declaración Jurada de forma presencial deberán programar cita a través del siguiente enlace <https://tribunal-superior-de-cuentas.reservio.com/>. y de llegar a perder su cita deberán programar una nueva cita a través del sistema virtual antes indicado.
5. Se les recuerda que deben remitir obligatoriamente copia del recibo de Declaración Jurada ante la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para la incorporación a su expediente laboral.

Reiteramos la importancia de tomar nota de esta circular para evitar la aplicación de sanciones de tipo económico a quienes incumplan con sus responsabilidades ciudadanas.

MSC.IRIS YOLANDA CABALLERO LARA
SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL

CC.ARCHIVO.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

1